Así lo determinó la Corte Constitucional al considerar que se deben respetar los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad y la educación.

La **Corte Constitucional** estableció que los colegios no pueden negar el ingreso a los estudiantes que sean transgénero. El alto tribunal determinó que se deben respetarlos **derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad y a la educación de los menores en el país**.

La **Corproación dejó claro que los colegios no pueden prohibir la entrada de los colegios transgénero**. Este pronunciamiento se hizo tras estudiar el caso de un menor que llegó a su institución educativa vestido con el uniforme femenino pese a que era un niño. Ante esto las directivas le negaron el ingreso y posteriormente lo devolvieron a su casa manifestando que estaba incumpliendo el manual de convivencia.

Los padres del menor **presentaron una acción judicial argumetnando que se le estaban vulnerando los derechos al menor de edad** ya que se le estaba negando el acceso a la educación. El magistrado ponente aceptó los argumentos y le ordenó a la institución educativa que en el menor tiempo posible restablecer en el curso al accionante permitiéndole usar el uniforme femenino de la institución.

"Ordenar al Instituto Educativo, que en la cátedra de estudio de la Constitución Política de Colombia, generen espacios de debate acerca del derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como de los principios de tolerancia, pluralismo, respecto a la diversidad y la igualdad en la diferencia, desarrollados en esta providencia", precisa uno de los apartes del fallo.

Es decir que si hay un estudiante hombre puede asistir con el uniforme femenino y siendo mujer puede acudir al colegio con el uniforme masculino. El fallo es claro que esta medida aplica según el caso y a la institución **pues si el colegio niega de manera intransigente el acceso a la educación se podrá acudir a este fallo** para que los derechos prevalezcan.

La Corte fue más allá al ordenar a algunos colegios modificar su manual de convivencia. En el caso materia de estudio ordenó preparar un protocolo para los docentes, coordinadores y psicoorientadores y realicen un acompañamiento a los casos similares que se puedan presentar en esa institución.

http://www.elespectador.com/noticias/judicial/colegios-no-pueden-negar-ingreso-de-estudiantes-transge-articulo-543861